**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.**

Los que suscriben, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Gustavo De la Rosa Hickerson, Ilse América García Soto, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas, Jael Argüelles Díaz y Leticia Ortega Máynez, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo que dispone los artículos 167, fracción I, y 169, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; comparecemos ante este Honorable Soberanía, a fin de presentar **proposición con carácter de Punto de Acuerdo a efecto de exhortar respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua para que de manera inmediata y de forma integral atienda el constante desplazamiento forzado, y los eventos de violencia que tienen lugar en Guadalupe y Calvo, así como en otras zonas de la Sierra de Chihuahua.** Lo anterior bajo el sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las comunidades indígenas que habitan en la Sierra Tarahumara a lo largo de la historia han tenido que enfrentar diversas situaciones para defender su vida, su seguridad y su territorio. Actualmente, las condiciones de vida en la sierra para estas comunidades son precarias, pues enfrentan una falta de vivienda, de alimentos, de servicios básicos como el agua potable, y de acceso a la salud, que han llevado a una alta desnutrición y mortalidad en niños, niñas y personas adultas.

Aunado a esto, los enfrentamientos entre los grupos de la delincuencia organizada por el control de las rutas de distribución de la droga, la respuesta de las fuerzas armadas, la colusión de entes gubernamentales y privados para la sobreexplotación de materias primas y acciones dirigidas al despojo de tierras, han ocasionado múltiples eventos de violencia en contra de las personas y poblaciones de la zona. En estas comunidades se padece una continua falta de seguridad y constantes abusos por parte de particulares, de entes gubernamentales y de grupos armados.

Estas condiciones han generado que diversas comunidades se vean forzadas a huir de sus hogares. Para las personas indígenas el desplazamiento forzado implica, además de una pérdida patrimonial, la pérdida de lazos comunitarios, la red de apoyo social, así como las prácticas sociales y culturales de base asociadas a su territorio ancestral. Para estas familias desplazarse a otros lugares, no solo supone el abandono de sus territorios, sino emprender una lucha por el reconocimiento de sus derechos y el acceso a la justicia.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el Censo de Población y Vivienda 2020 registró 2,877 habitantes del estado de Chihuahua desplazadas por la violencia o la inseguridad delictiva entre 2015 y 2020. Por su parte, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2022 ,estima que durante 2021 hubo14,652 personas que cambiaron de vivienda o lugar de residencia en el estado de Chihuahua para protegerse de la delincuencia.

ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados, presentó el año pasado un informe del ejercicio de caracterización del desplazamiento interno en Chihuahua, donde menciona que las personas indígenas son particularmente vulnerables a sufrir desplazamientos y a experimentar mayores consecuencias por ello.

Diversas comunidades indígenas ubicadas en la localidad de Guadalupe y Calvo se encuentran en estos momentos en circunstancias graves de inseguridad. Constantemente sufren ataques y amenazas por partes de grupos delictivos que buscan reclutar jóvenes o apropiarse de su territorio para llevar a cabo diversos fines delictivos. Del 2015 al 2023, 572 personas del municipio de Guadalupe y Calvo han tenido que abandonar sus viviendas de acuerdo con información de la Fiscalía General del Estado.

Ante el conocimiento de las autoridades sobre esta situación de riesgo y de las constantes manifestaciones de violencia que viven los integrantes de dichas comunidades, es indispensable que se actúe de manera inmediata y se lleven a cabo las acciones necesarias para recuperar la seguridad en dichas comunidades, con la finalidad de evitar el desplazamiento forzado.

De igual forma consideramos urgente se brinde el alojamiento digno y seguro para las personas que ya fueron desplazadas de sus territorios. Pues cabe mencionar que en el 2019 y en el 2022 el Gobierno del Estado de Chihuahua recibió recomendaciones de parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para atender esta situación.

El 14 de octubre del 2019 la CNDH emitió la recomendación no. 94 /2019 sobre el caso de desplazamiento forzado interno de 80 personas integrantes de un grupo familiar originario del estado de chihuahua que derivó en diversas violaciones a sus derechos humanos, y por violaciones al derecho de acceso a la justicia y a la verdad por inadecuada procuración de justicia en agravio de 102 personas integrantes de dicho grupo familiar, por las omisiones de la fiscalía general del estado de chihuahua en la investigación de los delitos que denunciaron.

El 29 de abril del 2022 la CNDH emitió la Recomendación 96/2022 a autoridades de Chihuahua por vulnerar los derechos humanos y no otorgar atención a 120 personas víctimas de desplazamiento forzado interno, cinco de las cuales fueron asesinadas y una más lesionada en Uruachi y Guazapares. Las evidencias recabadas por personal de la CNDH permitieron comprobar violaciones a los derechos humanos al acceso a la justicia, a la verdad, a la libertad de circulación y residencia, a no ser desplazado forzadamente, a la seguridad y a la propiedad, al interés superior de la niñez, así como a un nivel de vida adecuado, al trabajo, a la vivienda o alojamiento y a la salud.

Y aunque se reconoce que el Gobierno del Estado, en seguimiento a estas recomendaciones, ha incrementado las acciones de respuesta elaborando un diagnóstico y un protocolo de investigación para casos de Desplazamiento Forzado, no dejamos de insistir en que no se omitan acciones de protección debidas.

Instamos a la Gobernadora del Estado a brindar la protección y ayuda humanitaria a todas aquellas personas que son víctimas de desplazamiento forzado, otorgándoles viviendas dignas y seguras, con dormitorios, baños, servicios básicos y condiciones de higiene óptimas, prestando especial atención a aquellas que presenten desnutrición o que requieran atención médica inmediata, asistencia jurídica y psicológica. Y a mantener estos servicios hasta que puedan regresar en paz a sus comunidades. Todo esto en cumplimientos con los derechos humanos.

De igual forma, pedimos llevar a cabo las investigaciones correspondientes, para que puedan reinstalarse en sus hogares con la seguridad de retomar su vida y sus actividades cotidianas, sin poner en riesgo sus vidas y las de sus familias.

Las comunidades que radican en esas zonas del Estado tienen derecho a vivir en tranquilidad, y sentirse seguros, a causa de esto se hace un llamado a las autoridades para que se atienda y garantice el bienestar, se detenga el desplazamiento de los miembros de estas comunidades, y puedan regresar a sus hogares.

Desde la Fracción Parlamentaria de Morena nos unimos para exigir se le dé prioridad y atención a la ola de violencia y desplazamientos que toman lugar en Guadalupe y Calvo y alrededores.

Es por lo anterior, que se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**ARTICULO PRIMERO.** La Sexagésima Séptima Legislatura exhorta respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua para que de manera inmediata y de forma integral atienda el constante desplazamiento forzado, y los eventos de violencia que tienen lugar en Guadalupe y Calvo, así como en otras zonas de la Sierra de Chihuahua.

**ECONÓMICO.** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente**.**

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Chihuahua, a los 26 días del mes de enero del 2024.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ**